

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
TERRESTRE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS,  
QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y PRODUCTOS  
MÉDICOS QUE SI REQUIEREN CADENA DE FRÍO A LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB  
REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
SULLANA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA  
RUC N° : 20199565398  
Domicilio legal : AV. CHAMPAGNAT N° 370 - PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : adquisicionedrlcc@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO Y PRODUCTOS MÉDICOS QUE SI REQUIEREN CADENA DE FRÍO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 559-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG, de fecha 25 de abril del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DyT)

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

GRATUITO

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (en los Art. Que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos
- Decreto Supremo N° 029-2015-SA, Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- ~~j) Sistema de monitoreo de temperatura permanente en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular. <sup>8</sup>~~
- k) Copia de Certificados de Sensores de temperatura calibrados.
- ~~l) Identificación y restricciones de límites máximos de apilamiento de altura de la carga así mismo, contar con paletas en cantidad suficiente para la distribución y transporte de los productos. <sup>9</sup>~~
- m) Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- n) Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de trasmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente al Almacén SISMED la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares.
- o) Declaración jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM, propio, alquilado, disponible para cubrir el servicio requerido.
- p) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el MTC emitido a nombre del postor.
- q) Copia del certificado de inspección Técnica vehicular y/o reporte del sistema CITV de la página web del MTC, aprobada y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el artículo 8 del DS N° 024-2009-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones técnicas vehiculares y vigencia del certificado de inspección vehicular"
- r) ~~Copia del documento de calibración de los dispositivos de registro y monitoreo de temperatura. <sup>10</sup>~~
- s) SOAT: Seguro Obligatorio electrónico digital y/o reporte de consulta web de Accidentes de Tránsito que cubre a los ocupantes y terceros no ocupantes de un vehículo automotor, que sufran lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito en el que haya participado el vehículo automotor asegurado. Se rige por la norma de la materia; requisito vigente que deberá ser presentado por todos los vehículos propuestos.
- t) Tarjeta Única de Circulación (TUC): Documento expedido por la autoridad competente que acredita la habilitación de un vehículo para la prestación del servicio de transporte de personas, mercancías o mixto. Las características de las Tarjetas Únicas de Circulación serán establecidas por Resolución Directoral expedida por la DGTT del MTC."
- ~~u) Los vehículos propuestos deben contar con un sistema de control y monitoreo inalámbrico, que transmita la información en forma permanente del vehículo a la autoridad competente materia de fiscalización. <sup>11</sup>~~
- v) Copia de documentación donde el transportista acredite contar con cooler, de 13 a 14 Litros (8 unidades).
- w) Copia de documentación donde el transportista debe contar con cajas transportadoras de vacunas de 25 Litros (**05 para la unidad móvil**) que deben tener un tiempo de conservación (vida fría – 15 a 20 horas).
- x) Copia de documentación donde el transportista acredite contar con Termómetros Digitales, (**05 para la unidad móvil**) para visualizar y monitorear la temperatura de cada una de las cajas transportadoras.
- y) Copia de documentación donde el transportista acredite contar con Data Logger con sensor interno con rango de temperatura de -30°C a +50 °C Tinytag View 2 tv-4050 (**05 para la unidad móvil**).
- z) Copia de documentación donde el transportista acredite contar con paquetes fríos para la

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>9</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>10</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>11</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

preparación y recambio de los mismos de cada una de las cajas transportadoras (12 unidades por cada caja).

- aa) Contar con un plan de contingencia, que garantice la conservación y distribución de los productos.  
bb) **Acreditación de la experiencia de los coordinadores, según el siguiente detalle:**

**Supervisor:** Secundaria completa (mínimo).

Experiencia mínima de un año en coordinaciones de actividades de supervisión de transporte de productos médicos, debe contar con seguro complementario de trabajo y riesgo vigente.

**Licenciado/a en Enfermería:** Colegiado y habilitado.

Dos coordinadores, un personal para el local del almacén ubicado en la carretera Sullana – Paita, y un Licenciado (a) en Enfermería para el local del almacén ubicado en la Transversal Tumbes.

**Experiencia:** mínimo un (1) año en el ejercicio de su profesión, debe contar con seguro complementario de trabajo y riesgo vigente.

#### **Chofer**

Un (1) chofer por vehículo.

Experiencia mínima: de dos (2) años. La experiencia será acreditada con copias de certificados y/o constancias de trabajo, copias de contratos y su debida conformidad en el que conste la experiencia laboral.

Copia de la licencia de conducir mínimo Categoría II-b vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el decreto supremo N°040.2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.

Copia del documento nacional de identidad –DNI

Fotocheck de identificación proporcionado por el contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, DNI).

Copia del Carnet de sanidad vigente, asimismo se aceptará la acreditación de Certificado Médico, de acuerdo a lo siguiente:

- Expedido por un establecimiento de salud del MINSA, de acuerdo a las disposiciones del Colegio Médico del Perú.
- El certificado médico debe declarar la actividad para la cual se considera apto el paciente (para chofer en el presente caso).
- Para efectos de la ejecución contractual, el certificado médico debe ser presentado por el Contratista cada dos meses.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante la prestación de servicio.

#### **cc) Nómina de conductores propuestos inscritos ante el MTC. <sup>12</sup>**

#### **dd) GARANTÍAS.**

- El contratista deberá presentar original de un seguro contra terceros que proteja contra posibles reclamos por los daños ocasionados a terceras personas, así como también a los bienes por un límite de hasta S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles).
- El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro que cubra robo por asalto, incendio, **mercadería faltante**<sup>13</sup>, **carga y descarga**<sup>14</sup>, desastres naturales y accidentes de transporte, emitida por una compañía de seguros nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato, contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

<sup>12</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 14, realizada por el participante VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO.

<sup>13</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 8, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>14</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 8, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

- Presentará la póliza de seguro de transporte, que ampare los bienes materia del presente concurso, **el monto que se debe considerar en la póliza es en función a la cantidad de viajes que realice cada unidad móvil dentro del mes<sup>15</sup>**, de acuerdo a los siguientes datos:
  - **Máximo límite de embarque hasta: 70,000.00**
  - **Movimiento anual estimado: S/ 840,000.00**
- Esta póliza debe estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>15</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 9, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, sito en Av. Champagnat N° 370, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago.
- b) Guía de remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada, en señal de conformidad de recepción por los establecimientos de salud de destino.
- c) Copia de la Guía de Remisión de almacén SISMED, debidamente firmada y fechada por el responsable de farmacia y/o inmunizaciones de cada establecimiento de salud (destino), entregada al almacén de medicamentos y/o vacunas, según corresponda.
- d) En caso de devoluciones se adjuntará guía del transportista y documento generado por el establecimiento de salud que devuelve. El peso lo consignará el Almacén SISMED.
- e) Reporte de la supervisión efectuada por parte del Contratista en la prestación del servicio.
- f) Informe del Almacén SISMED, respecto a observaciones que ameritan la aplicación de penalidades al contratista, de ser necesario.

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE LOGÍSTICA, sito en AV. CHAMPAGANT N° 370 SULLANA – SULLANA - PIURA.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

a) **OBJETIVO GENERAL.-** Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que realice el servicio de transporte terrestre de productos farmacéuticos, productos Sanitarios, dispositivos médicos (**productos médicos en adelante**), que no requieren cadena de frío y productos médicos que requieren cadena de frío, a los Establecimientos de Salud de La Dirección Sub Regional De Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana (**DSRSLCC** en lo sucesivo).

##### b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mantener un suministro constante;
- Mantener los productos médicos en buenas condiciones;
- Minimizar las pérdidas;
- Mantener inventarios actualizados;
- Racionalizar los centros de Almacenamiento;
- Utilizar eficientemente el transporte;
- Reducir el hurto y el fraude;
- Proporcionar información oportuna sobre necesidades de medicamentos.

II. **FINALIDAD PÚBLICA:** La contratación del servicio de transporte terrestre de la DSRSLCC a nuestros establecimientos de salud, es optimizar la gestión de abastecimiento de Productos Médicos que NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO y Productos Médicos que REQUIEREN CADENA DE FRÍO preservando la calidad, eficacia y seguridad de los mismos, lo cual debe beneficiar a toda la población de la jurisdicción sanitaria de la DSRSLCC”.

III. **ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO:** El servicio consiste en realizar; la carga en los locales que comprenden el Almacén SISMED, el traslado, la descarga en cada uno de los establecimientos de salud de destino de la DSRSLCC, coordinado con jefe del almacén SISMED de la DSRSLCC (Almacén SISMED en los seguidos).

IV. **DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:** Comprende: puntos de carga, carga y descarga de productos médicos, rutas de distribución, direcciones de destino, peso total anual estimado de los productos médicos que no requieren cadena de frío, centros de acopio, peso total anual estimado de productos médicos que requieren cadena de frío (vacunas), frecuencia de transporte y distribución, y plazo de entrega.

#### 4.1. PUNTOS DE CARGA

El Almacén SISMED comprende dos locales o puntos de carga:

- El local, ubicado en la dirección: Carretera Sullana a Paita S/N° Asentamiento Humano Nueva Sullana – Sullana. En este local se almacenan productos médicos que no requieren cadena de frío, y productos médicos; denominados reactivos de laboratorio y medicamentos que requieren cadena de frío.
- El local ubicado en Transversal Tumbes S/N° Sullana (Al costado de Emergencia del Hospital de Apoyo II de Sullana). En este local se almacenan los productos médicos denominados Vacunas, que requieren cadena de frío.

#### **4.2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MEDICOS**

El servicio de transporte se inicia con la carga de los productos médicos, en los puntos de carga (locales que comprenden el Almacén SISMED). La carga de productos médicos se realiza, en forma ordenada, para los establecimientos de salud comprendidos en una determinada ruta, coordinada previamente con los responsables de cada local de almacenamiento del Almacén SISMED.

La entrega de reactivos de laboratorio por su sensibilidad y con el fin de garantizar su calidad, serán distribuidos en cooler previamente acondicionados, los cuales serán previstos por el postor ganador.

En el caso del transporte de Vacunas, estos serán entregados al personal responsable de cada centro de acopio de Vacunas o a quien delegue la coordinadora de Inmunizaciones de la DSRSLCC.

El jefe de Almacén o quien designe, entrega al transportista los bultos contados, adjuntando las Guías de Remisión correspondientes, los bultos registran el nombre del establecimiento de destino y los números de las Guías de Remisión que describe los productos contenidos. El transportista lleva 4 juegos de las Guías de Remisión para que los retorne al Almacén SISMED con el sello y firma del responsable de farmacia y/o responsable de inmunizaciones según corresponda.

El traslado se realiza por rutas de distribución, iniciando la primera descarga (de los bultos que correspondan) en el establecimiento de salud de destino, luego se traslada al establecimiento de salud más cercano, a realizar la descarga que corresponda, y así sucesivamente, hasta completar la descarga en todos los establecimientos de la ruta para los que se realizó la carga.

#### **4.3. RUTAS DE DISTRIBUCION Y DIRECCIONES DE DESTINO**

<b>N°</b>	<b>Ruta</b>	<b>Cod. Establec. Salud</b>	<b>Establecimiento de Destino</b>	<b>Dirección de Destino</b>	<b>Medio de Transporte</b>
1	RUTA1	18426	P.S. SAUSAL DE QUIROZ	CASERIO SAUSAL DEL QUIROZ - AYABACA	Terrestre
2	RUTA1	01913	P.S. CHINCHIN	CASERIO CHIN CHIN - AYABACA	Terrestre
3	RUTA1	01918	P.S. ARREYPITE-PINGOLA	CASERIO ARREYPITE PINGOLA - AYABACA	Terrestre
4	RUTA1	01911	C.S. AYABACA	JR. MONTERO 400 AYABACA	Terrestre
5	RUTA1	01916	P.S. CHOCAN	CASERIO CHOCAN - AYABACA	Terrestre
6	RUTA1	10726	P.S. PUESTO DE SALUD JORAS	COMUNIDAD CAMPESIAN DE JORAS - AYABACA	Terrestre
7	RUTA1	01924	P.S. HUACHUMA	CASERIO HUACHUMA - AYABACA	Terrestre
8	RUTA1	28663	PUESTO DE SALUD I - 1 DE TABLAS	COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCAN, SECTOR TABLAS - AYABACA	Terrestre
9	RUTA1	01931	P.S. GICLAS	CASERIO GICLAS - AYABACA	Terrestre
10	RUTA1	01923	P.S. HUIRIQUINGUE	CASERIO HUIRIQUINGUE- AYABACA	Terrestre
11	RUTA1	01925	P.S. SAUSAL	CASERIO SAUSAL - AYABACA	Terrestre

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

12	RUTA2	01915	P.S. ARAGOTO	CASERIO ARAGOTO- AYABACA	Terrestre
13	RUTA2	01928	P.S. CHARAN	CASERIO CHARAN - AYABACA	Terrestre
14	RUTA2	07320	P.S. GIGANTE	CENTRO POBLADO GIGANTE - AYABACA	Terrestre
15	RUTA2	01921	P.S. REMOLINOS	CASERIO REMOLINOS- AYABACA	Terrestre
16	RUTA2	10727	P.S. PUESTO DE SALUD SOCCHABAMBA	COMUNIDAD CAMPESINA SOCCHABAMBA - AYABACA	Terrestre
17	RUTA2	01917	P.S. YANCHALA	CCOMUNIDAD TACALPO SECTOR YANCHALA - AYABACA	Terrestre
18	RUTA2	01927	P.S. SAMANGUILLA	CASERIO SAMANGUILLA - AYABACA	Terrestre
19	RUTA2	01919	P.S. CALVAS DE SAMANGA	CASERIO CALVAS DE SAMANGA - AYABACA	Terrestre
20	RUTA2	01926	P.S. EL TOLDO	CASERIO EL TOLDO - AYABACA	Terrestre
21	RUTA2	19844	P.S. PUESTO DE SALUD HUILCO	CASERIO HUILCO - AYABACA	Terrestre
22	RUTA2	01920	P.S. ESPINDOLA	CASERIO DE ESPINDOLA COMUNIDAD DE SAMANGA - AYABACA	Terrestre
23	RUTA3	19837	P.S. PUESTO DE SALUD RODEOPAMPA	CASERIO RODEOPAMPA - AYABACA	Terrestre
24	RUTA3	01914	P.S. OLLEROS	CASERIO OLLEROS - AYABACA	Terrestre
25	RUTA3	01929	P.S. LAGUNAS DE CANGLY	CASERIO LAGUNAS DE CANGLY - AYABACA	Terrestre
26	RUTA3	01912	P.S. TAPAL	CASERIO TAPAL- AYABACA	Terrestre
27	RUTA3	19125	P.S. PUESTO DE SALUD HUALCUY	CASERIO HUALCUY - AYABACA	Terrestre
28	RUTA3	01922	P.S. ANDURCO	CASERIO ANDURCO - AYABACA	Terrestre
29	RUTA3	01930	P.S. PORTACHUELO DE YANTA	CASERIO PORTACHUELO YANTA - AYABACA	Terrestre
30	RUTA3	19836	P.S. ANIA	CASERIO ANIA - AYABACA	Terrestre
31	RUTA4	01965	C.S. LAGUNAS	CASERIO LAGUNAS S/N	Terrestre
32	RUTA4	01968	P.S. SAN JUAN DE LAGUNAS	CASERIO SAN JUAN DE LAGUNAS	Terrestre
33	RUTA4	01966	P.S. EL LUCUMO	CASERIO EL LUCUMO S/N	Terrestre
34	RUTA4	01969	P.S. PILLO	CASERIO PILLO S/N	Terrestre
35	RUTA4	33303	P.S. ARRENDAMIENTOS	CASERIO ARRENDAMIENTOS - DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA AYABACA	Terrestre
36	RUTA4	01967	P.S. SALVIA	CASERIO SALVIA	Terrestre
37	RUTA5	01973	P.S. QUEBRADA DE AGUA	CASERIO QUEBRADA DE AGUA MONTERO	Terrestre
38	RUTA5	01970	C.S. MONTERO	JR. PIURA S/N MONTERO	Terrestre
39	RUTA5	01971	P.S. SICACATE	CASERIO SICACATE - MONTERO	Terrestre
40	RUTA5	01972	P.S. MARMAS ALTO	CASERIO MARMAS ALTO	Terrestre
41	RUTA5	01962	C.S. JILILI	CALLE MIRAMAR S/N- DISTRITO DE JILILI	Terrestre
42	RUTA5	01975	P.S. OXAHUAY	CASERIO OXAHUAY - SICCHEZ	Terrestre
43	RUTA5	01963	P.S. ANCHALAY	CASERIO ANCHALAY -JILILI	Terrestre
44	RUTA5	01964	P.S. CUCUYAS	CASERIO CUCUYAS - JILILI	Terrestre
45	RUTA5	01974	C.S. SICCHEZ	JR. UNION S/N SICCHEZ	Terrestre
46	RUTA5	01976	P.S. AMBASAL	CASERIOI AMBASAL	Terrestre
47	RUTA6	01960	P.S. LA SAUCHA	CASERIO LA SAUCHA -PAIMAS	Terrestre
48	RUTA6	06790	P.S. JAMBUR	CASERIO JAMBUR PAIMAS	Terrestre
49	RUTA6	01959	C.S. PAIMAS	AV.FERNANDO BELAUDE S/N PAIMAS	Terrestre
50	RUTA6	31459	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL BUEN SAMARITANO	AVENIDA FERNANDO BELAUDE TERRY P 3 CARRETERA AYABACA PAIMAS AYABACA PIURA	Terrestre
51	RUTA6	01961	P.S. TONDOPA	CASERIO TONDOPA-PAIMAS	Terrestre
52	RUTA7	01953	P.S. SANTA ANA DE QUIROZ	CASERIO SANTA ANA DE QUIROZ-SUYO	Terrestre

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

53	RUTA7	01945	C.S. SUYO	JR. GUEPI- S/N - SUYO	Terrestre
54	RUTA7	01946	P.S. CHIRINOS	CASERIO CHIRINOS - SUYO - AYABACA	Terrestre
55	RUTA7	01950	P.S. SURPAMPA	CASERIO SURPAMPA - SUYO - AYABACA	Terrestre
56	RUTA7	01948	P.S. LA TINA	CASERIO LA TINA - SUYO - AYABACA	Terrestre
57	RUTA7	01952	P.S. PUENTE INTERNACIONAL	ALTURA DE PUENTE INTERNACIONAL	Terrestre
58	RUTA7	01954	P.S. LA LAGUNA	CASERIO LA LAGUNA	Terrestre
59	RUTA7	01951	P.S. SARAYUYO	CASERIO SARAYUYO - SUYO- AYABACA	Terrestre
60	RUTA7	01947	P.S. PAMPALARGA- GUITARRAS	CASERIO PAMPA LARGA GUITARRAS - SUYO - AYABACA	Terrestre
61	RUTA7	01949	P.S. LA TIENDA	CASERIO LA TIENDA - SUYO - AYABACA	Terrestre
62	RUTA8	01955	C.S. SAPILLICA	CALLE LA ARENA S/N. SAPILLICA	Terrestre
				COMUNIDAD CAMPESINA VIRGEN DEL ROSARIO PILLO SECTOR CANALES - AYABACA	Terrestre
63	RUTA8	33304	P.S. CANALES		
64	RUTA8	01957	P.S. COLETAS- CHACHACOMAL	CASERIO COLETAS CHACHACOMAL	Terrestre
65	RUTA8	01958	P.S. EL SAUCE-SAPILLICA	CASERIO EL SAUCE -SAPILLICA	Terrestre
66	RUTA8	01956	P.S. TASAJERAS	CASERIO TASAJERAS	Terrestre
67	RUTA9	01940	P.S. SANTA ELENA	CASERIO SANTA ELENA - LAS LOMAS	Terrestre
68	RUTA9	01943	C.S. EL PARTIDOR	CENTRO SERVICIOS PARTIDOR	Terrestre
69	RUTA9	07173	P.S. CP5	CASERIO CP5	Terrestre
70	RUTA9	01997	P.S. CP4	CASERIO CP4	Terrestre
71	RUTA9	01937	P.S. PELINGARA	CASERIO PELINGARA LAS LOMAS	Terrestre
72	RUTA9	01932	C.S. LAS LOMAS	JR. CUZCO S/N BARRIO JUAN VELASCO A.	Terrestre
73	RUTA9	01939	P.S. SAN FCO. DE PAMPAELERA	CASERIO SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA	Terrestre
74	RUTA9	01936	P.S. PAMPA ELERA BAJA	CASERIO PAMPA ELERA BAJA	Terrestre
75	RUTA9	01944	P.S. LA MENTA	COMUNIDAD LA MENTA	Terrestre
76	RUTA9	01933	P.S. POTRERILLO	CASERIO POTRERILLO LAS LOMAS	Terrestre
77	RUTA9	01935	P.S. EL SAUCE-LAS LOMAS	CASERIO EL SAUCE - LAS LOMAS	Terrestre
78	RUTA9	01942	P.S. GARABATOS	CASERIO GARABATO LAS LOMAS	Terrestre
79	RUTA9	01934	P.S. CHIPILLICO	CASERIO CHIPILLICO	Terrestre
80	RUTA9	01941	P.S. PUERTA PULACHE	CASERIO PUERTA PULACHE	Terrestre
81	RUTA9	01938	P.S. HUACHUMA ALTA	CASERIO HUACHUMA ALTA - LAS LOMAS	Terrestre
82	RUTA9	10421	P.S. PICHONES BAJO	CASERIO PICHONES BAJO-LAS LOMAS	Terrestre
83	RUTA10	01977	C.S. TAMBOGRANDE	ZONA INDUSTRIAL AA.HH. FROILAN ALAMA	Terrestre
				JIRÓN SALITRAL SN 1 AL COSTADO DEL COLISEO TAMBO GRANDE PIURA PIURA	Terrestre
84	RUTA10	27663	C.S.M.C. SAN GERARDO		
85	RUTA10	01988	P.S. LAS MONICAS	CASERIO LAS MONICAS	Terrestre
86	RUTA10	01990	P.S. PALOMINOS	CASERIO PALOMINOS	Terrestre
87	RUTA10	01981	P.S. MALINGAS	CASERIO MALINGAS - TAMBOGRANDE	Terrestre
88	RUTA10	33302	P.S. EL CONVENTO	CASERIO EL CONVENTO - MALINGAS ALTO - TAMBOGRANDE	Terrestre
89	RUTA10	01998	P.S. GUARAGUAUS	CASERIO GUARAGUAOS	Terrestre
90	RUTA10	01979	P.S. CRUCETA	CASERIO CRUCETA TAMBOGRANDE	Terrestre
91	RUTA10	01978	C.S. SAN ISIDRO	CASERIO SAN ISIDRO	Terrestre
92	RUTA10	01980	P.S. TEJEDORES	CENTRO POBLADO DE TEJEDORES	Terrestre
93	RUTA10	01992	P.S. EL PORVENIR	CASERIO CP-3 SAN MARTIN	Terrestre

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

94	RUTA11	01983	P.S. EL PAPAYO-EL ALGARROBO	CASERIO PAPAYO ALGARROBO	Terrestre
95	RUTA11	01985	P.S. LA PEÑITA	CASERIO LA PEÑITA - TAMBOGRANDE	Terrestre
96	RUTA11	01987	P.S. SINCHI ROCA	SINCHI ROCA JR. INTY RAYMI	Terrestre
97	RUTA11	01989	P.S. PEDREGAL	CASERIO PEDREGAL - TAMBOGRANDE	Terrestre
98	RUTA11	01986	P.S. CHICA ALTA	CENTRO POBLADO CHICA ALTA	Terrestre
99	RUTA11	01991	P.S. YOQUE YUPANQUI	CASERIO LLOQUE YUPANQUI	Terrestre
100	RUTA11	01993	P.S. YAHUAR HUACA	CASERIO YAHUAR HUACA	Terrestre
101	RUTA11	01996	P.S. CP3-SAN MARTIN	CENTRO POBLADO CP-3	Terrestre
102	RUTA11	01994	P.S. OCOTO ALTO	CASERIO OCOTO ALTO	Terrestre
103	RUTA11	01984	P.S. SANTA ANA	CENTRO POBLADO SANTA ANA MZ X LOTE 59	Terrestre
104	RUTA11	01995	P.S. PROGRESO BAJO	CASERIO PROGRESO BAJO	Terrestre
105	RUTA11	01999	P.S. LA GREDA	AV. INTERNACIONAL S/N CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA	Terrestre
106	RUTA11	02000	P.S. LA RITA	CASERIO LA RITA - TAMBOGRANDE	Terrestre
107	RUTA11	01982	P.S. MALINGUITAS	CASERIO MALINGUITAS	Terrestre
108	RUTA12	02060	C.S. LANCONES	CALLE SAN LUCAS S/N LANCONES	Terrestre
109	RUTA12	02072	P.S. CASAS QUEMADAS	CASERIO CASAS QUEMADAS - LANCONES	Terrestre
110	RUTA12	02061	P.S. ENCUENTRO DE PILARES	CASERIO ENCUENTRO DE PILARES	Terrestre
111	RUTA12	02067	P.S. EL PITAYO	CASERIO EL PITAYO	Terrestre
112	RUTA12	02070	P.S. CHORRERAS DE PULGUERAS	CASERIO CHORRERA DE PULGUERAS	Terrestre
113	RUTA12	07721	P.S. BLAS	CASERIO BLAS -LANCONES	Terrestre
114	RUTA12	07104	P.S. VENADOS	CASERIO VENADOS - LANCONES	Terrestre
115	RUTA12	02063	P.S. HUASIMAL DE LA SOLANA	CASERIO HUASIMAL DE LA SOLANA	Terrestre
116	RUTA12	02065	P.S. EL ALAMOR	CASERIO EL ALAMOR - LANCONES	Terrestre
117	RUTA12	02062	P.S. JAHUAY NEGRO	CASERIO JAHUAY NEGRO - LANCONES	Terrestre
118	RUTA12	02069	P.S. PILARES	CASERIO PILARES	Terrestre
119	RUTA12	02066	P.S. QUEBRADA SECA	CASERIO QUEBRADA SECA	Terrestre
120	RUTA12	02068	P.S. CHILACO PELADOS	CASERIO CHILACO PELADOS	Terrestre
121	RUTA12	02071	P.S. LA PEÑITA-LANCONES	CASERIO LA PEÑITA - LANCONES	Terrestre
122	RUTA12	02064	P.S. PLAYAS DE ROMERO	CASERIO PLAYAS DE ROMERO	Terrestre
123	RUTA12	06709	P.S. ENCUENTRO DE ROMEROS	CASERIO ENCUENTRO DE ROMEROS	Terrestre
124	RUTA13	02058	C.S. SALITRAL	TRANSV. GALVEZ CON BOLOGNESI SALITRAL	Terrestre
125	RUTA13	02059	P.S. MIRAFLORES	CASERIO MIRAFLORES	Terrestre
126	RUTA13	02050	C.S. QUERECOTILLO	CALLE MIGUEL GRAU N° 525	Terrestre
127	RUTA13	31452	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SEÑOR DE CHOCAN	CALLE RODRIGUEZ 311 CERCA AL CENTRO DE SALUD QUERECOTILLO	Terrestre
128	RUTA13	02054	P.S. LA MARGARITA	LA MARGARITA	Terrestre
129	RUTA13	02057	P.S. SANTA CRUZ	CASERIO STA. CRUZ	Terrestre
130	RUTA13	02056	P.S. PUENTE DE LOS SERRANOS	CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS	Terrestre
131	RUTA13	02053	P.S. LA PEÑA LA HORCA	CASERIO LA PEÑA -LA HORCA	Terrestre
132	RUTA13	02052	P.S. SAN FRANCISCO DE CHOCAN	CASERIO SAN FRANCISCO CHOCAN	Terrestre
133	RUTA13	02055	P.S. SANTA VICTORIA	CASERIO SANTA VICTORIA	Terrestre
134	RUTA14	02032	C.S. MARCAVELICA	PANAMERICANA S-N MARCAVELICA	Terrestre
135	RUTA14	02033	P.S. MALLARITOS	PANAMERICANA S-N MALLARITOS	Terrestre
136	RUTA14	02035	P.S. MALLARES	CASERIO MALLARES	Terrestre

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

137	RUTA14	02038	P.S. SAMAN	CASERIO SAMAN MALLARES	Terrestre
138	RUTA14	02040	P.S. LA NORIA	CASERIO LA NORIA- MARCAVELICA	Terrestre
139	RUTA14	02039	P.S. VISTA FLORIDA	CASERIO VISTA FLORIDA - MARCAVELICA	Terrestre
140	RUTA14	02041	P.S. LA QUINTA	BARRIO CENTRO S-N LA QUINTA	Terrestre
141	RUTA14	02036	P.S. MONTERON	AV. GRAU S/N MONTERON	Terrestre
142	RUTA14	02037	P.S. TANGARARA	CASERIO TANGARARA	Terrestre
143	RUTA14	02034	P.S. LA GOLONDRINA	AV. GRAU S-N LA GOLONDRINA	Terrestre
144	RUTA15	02043	P.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	CASERIO SAN JUAN DE LA VIRGEN	Terrestre
145	RUTA15	02045	P.S. SANTA SOFIA	CASERIO SANTA SOFIA	Terrestre
146	RUTA15	02042	C.S. IGNACIO ESCUDERO	AV. PANAMERICANA NORTE S/N IGNACIO ESCUDERO	Terrestre
147	RUTA15	02046	P.S. SAN MIGUEL	CASERIO SAN MIGUEL	Terrestre
148	RUTA15	02044	P.S. MONTE LIMA	CASERIO MONTELIMA	Terrestre
149	RUTA15	02049	C.S. TAMARINDO	CALLE CONSTITUCION S/N TAMARINDO	Terrestre
150	RUTA15	02048	P.S. EL TAMBO	CASERIO EL TAMBO	Terrestre
151	RUTA15	02047	P.S. AMOTAPE	CALLE BOLIVAR S/N AMOTAPE	Terrestre
152	RUTA15	02079	P.S. MIRAMAR	CASERIO MIRAMAR	Terrestre
153	RUTA15	02078	C.S. VICHAYAL	ALFONSO UGARTE S/N VICHAYAL	Terrestre
154	RUTA16	02020	P.S. JIBITO	JR. SAN PABLO N° 105	Terrestre
155	RUTA16	02019	C.S. MIGUEL CHECA	JOSE OLAYA	Terrestre
156	RUTA16	02030	P.S. MACACARA	CASERIO MACACARA	Terrestre
157	RUTA16	02029	P.S. NOMARA	CASERIO NOMARA	Terrestre
158	RUTA16	02028	C.S. VIVIATE	CASERIO VIVIATE	Terrestre
159	RUTA16	02027	C.S. LA HUACA	CALLE INCLAN N°409	Terrestre
160	RUTA16	02025	C.S. EL ARENAL	CASERIO EL ARENAL	Terrestre
161	RUTA16	02026	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN	JR. ALFONSO UGARTE S/N	Terrestre
162	RUTA16	02031	P.S. LA ISLA SAN LORENZO	CASERIO LA ISLA SAN LORENZO	Terrestre
163	RUTA16	02024	P.S. SAN LUCAS DE COLAN	CASERIO SAN LUCAS DE COLAN	Terrestre
164	RUTA16	24958	C.S. JUAN VALER SANDOVAL	ASENTAMIENTO HUMANO JUAN VALER SANDOVAL S/N CH 01 - PAITA.	Terrestre
165	RUTA16	25892	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN ALFONSO"	ASENTAMIENTO HUMANO ALAN GARCIA MZ. 29 29 1 EX HOSPITAL LAS MERCEDES DE PAITA	Terrestre
166	RUTA16	02021	HOSP LAS MERCEDES-PAITA	CAR.PANAMERICANA - ZONA INDUSTRIAL II MZ H LOTE 1 PAITA	Terrestre
167	RUTA16	02023	P.S. YACILA	CALETA YACILA	Terrestre
168	RUTA16	02022	P.S. LA ISLILLA	CALETA LA ISLILLA - PAITA	Terrestre
169	RUTA17	07718	P.S. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	AV. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY TALARA	Terrestre
170	RUTA17	02073	C.S. ABELARDO QUIÑONES	AV. SAN MARTIN 17 TALARA	Terrestre
171	RUTA17	28678	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN CLEMENTE" DE TALARA	AVENIDA A 514 1 1 TALARA ALTA ANTES DE LLEGAR AL PEAJE TALARA PARIÑAS TALARA	Terrestre
172	RUTA17	02074	C.S. TALARA II	AVENIDA GRAU S/N EXPOLICLINICO PETROPERU	Terrestre
173	RUTA17	02075	C.S. NEGRITOS	URB. SUD AMERICA D-14 TALARA	Terrestre
174	RUTA17	02076	P.S. SAN PABLO	LAMBAYEQUE S/N NEGRITOS	Terrestre
175	RUTA17	02077	P.S. LOBITOS	BARRIO PRIMAVERA A- 100 LOBITOS	Terrestre
176	RUTA18	02082	P.S. EL ALTO	BARRIO PLOMO S/N. EL ALTO	Terrestre
177	RUTA18	02083	P.S. CABO BLANCO	CALETA CABO BLANCO- EL ALTO	Terrestre
178	RUTA18	02081	P.S. EL ÑURO	SANCHEZ CERRO S-N EL ÑURO	Terrestre

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

179	RUTA18	02080	C.S. LOS ORGANOS	AV. PANAMERICANA NORTE S/N ORGANOS	Terrestre
180	RUTA18	06627	C.S. MANCORA	AVENIDA GRAU N° 645	Terrestre
181	RUTA19	02001	C.S. BELLAVISTA	TRANSVERSAL LUCIANO CASTILLO COLONNA S/N A.H ESTEBAN PAULETICH BELLAVISTA	Terrestre
182	RUTA19	25214	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MADRE DEL PERPETUO SOCORRO"	CALLE SECTOR A E 12 BELLAVISTA SULLANA PIURA	Terrestre
183	RUTA19	02009	P.S. EL CUCHO	CENTRO POBLADO EL CUCHO AV. LATINA S/N	Terrestre
184	RUTA19	02004	P.S. CHALACALA	CHALACALA	Terrestre
185	RUTA19	02003	P.S. HUANGALA	HUANGALA	Terrestre
186	RUTA19	06935	P.S. CHALACALA ALTA	CASERIO CHALACALA ALTA - BELLAVISTA	Terrestre
187	RUTA19	02007	P.S. SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	Terrestre
188	RUTA19	02005	P.S. STA. ROSA DE PIEDRA RODADA	CASERIO STA, ROSA DE PIEDRA RODADA	Terrestre
189	RUTA19	02006	P.S. SOMATE BAJO	SOMATE BAJO	Terrestre
190	RUTA19	02002	P.S. SOMATE CENTRO DE SERVICIOS	SOMATE	Terrestre
191	RUTA19	02008	P.S. SOMATE ALTO	SOMATE ALTO S/N BELLAVISTA	Terrestre
192	RUTA19	02010	P.S. JOSE OLAYA	CASERIO JOSE OLAYA	Terrestre
193	RUTA20	02017	C.S. NUEVO SULLANA	NUEVA SULLANA	Terrestre
194	RUTA20	24988	C.S.M.C. JESÚS REDENTOR	SECTOR A E 12 NUEVA ESPERANZA CERCA AL CENTRO DE SALUD DE NUEVO SULLANA - SULLANA	Terrestre
195	RUTA20	02012	C.S. VILLA PRIMAVERA	LOS LAURELES S/N VILLA PRIMAVERA	Terrestre
196	RUTA20	02018	P.S. COMUNIDAD SALUDABLE	CALLE MARÍA AUXILIADORA N° 1101 SANCHEZ CERRO	Terrestre
197	RUTA20	02014	C.S. EL OBRERO	ASENTAMIENTO HUMANO EL OBRERO	Terrestre
198	RUTA20	02011	C.S. SANTA TERESITA	PARIÑAS S/N. SANTA TERESITA	Terrestre
199	RUTA20	02013	C.S. NUEVE DE OCTUBRE	VICHAYAL N°1101 NUEVE DE OCTUBRE	Terrestre
200	RUTA20	01910	HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA	AV. SANTA ROSA S/N	Terrestre
201	RUTA21	02016	P.S. CANAL MOCHO-CIENEG.SUR	CASERIO CANAL MOCHO CIENEGUILLO SUR	Terrestre
202	RUTA21	24065	P.S. CIENEGUILLO SUR ALTO	CARRETERA PANAMERICANA NORTE PIURA A SULLANA	Terrestre
203	RUTA21	02015	P.S. CIENEGUILLO CENTRO	CASERIO CIENEGUILLO CENTRO	Terrestre

**4.4. PESO TOTAL ANUAL ESTIMADO (Kg) POR ESTABLECIMIENTO DE DESTINO DE PRODUCTOS MÉDICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO.**

**Peso anual estimado en Kilos (\*) por establecimiento de destino**

<b>N°</b>	<b>Ruta</b>	<b>Cod. Establec. Salud</b>	<b>Establecimiento de Destino</b>	<b>Peso Anual Estimado (Kg)</b>
1	RUTA1	18426	P.S. SAUSAL DE QUIROZ	414.00
2	RUTA1	01913	P.S. CHINCHIN	141.10
3	RUTA1	01918	P.S. ARREYPITE-PINGOLA	289.80
4	RUTA1	01911	C.S. AYABACA	7668.85
5	RUTA1	01916	P.S. CHOCAN	277.20
6	RUTA1	10726	P.S. PUESTO DE SALUD JORAS	474.30
7	RUTA1	01924	P.S. HUACHUMA	467.90
8	RUTA1	28663	PUESTO DE SALUD I - 1 DE TABLAS	41.10
9	RUTA1	01931	P.S. GICLAS	341.20

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

10	RUTA1	01923	P.S. HUIRIQUINGUE	120.00
11	RUTA1	01925	P.S. SAUSAL	180.60
12	RUTA2	01915	P.S. ARAGOTO	364.70
13	RUTA2	01928	P.S. CHARAN	220.80
14	RUTA2	07320	P.S. GIGANTE	454.10
15	RUTA2	01921	P.S. REMOLINOS	275.50
16	RUTA2	10727	P.S. PUESTO DE SALUD SOCCHABAMBA	239.10
17	RUTA2	01917	P.S. YANCHALA	304.00
18	RUTA2	01927	P.S. SAMANGUILLA	318.60
19	RUTA2	01919	P.S. CALVAS DE SAMANGA	289.60
20	RUTA2	01926	P.S. EL TOLDO	302.40
21	RUTA2	19844	P.S. PUESTO DE SALUD HUILCO	262.80
22	RUTA2	01920	P.S. ESPINDOLA	345.90
23	RUTA3	19837	P.S. PUESTO DE SALUD RODEOPAMPA	222.20
24	RUTA3	01914	P.S. OLLEROS	595.60
25	RUTA3	01929	P.S. LAGUNAS DE CANGLY	361.90
26	RUTA3	01912	P.S. TAPAL	763.10
27	RUTA3	19125	P.S. PUESTO DE SALUD HUALCUY	387.40
28	RUTA3	01922	P.S. ANDURCO	401.60
29	RUTA3	01930	P.S. PORTACHUELO DE YANTA	440.80
30	RUTA3	19836	P.S. ANIA	324.00
31	RUTA4	01965	C.S. LAGUNAS	1254.70
32	RUTA4	01968	P.S. SAN JUAN DE LAGUNAS	307.00
33	RUTA4	01966	P.S. EL LUCUMO	244.40
34	RUTA4	01969	P.S. PILLO	353.80
35	RUTA4	33303	P.S. ARRENDAMIENTOS	450.00
36	RUTA4	01967	P.S. SALVIA	385.80
37	RUTA5	01973	P.S. QUEBRADA DE AGUA	585.70
38	RUTA5	01970	C.S. MONTERO	1225.40
39	RUTA5	01971	P.S. SICACATE	327.60
40	RUTA5	01972	P.S. MARMAS ALTO	172.90
41	RUTA5	01962	C.S. JILILI	1160.20
42	RUTA5	01975	P.S. OXAHUAY	453.80
43	RUTA5	01963	P.S. ANCHALAY	372.50
44	RUTA5	01964	P.S. CUCUYAS	236.80
45	RUTA5	01974	C.S. SICCHEZ	595.50
46	RUTA5	01976	P.S. AMBASAL	230.50
47	RUTA6	01960	P.S. LA SAUCHA	348.50
48	RUTA6	06790	P.S. JAMBUR	383.70
49	RUTA6	01959	C.S. PAIMAS	5074.70
50	RUTA6	31459	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL BUEN SAMARITANO	634.00
51	RUTA6	01961	P.S. TONDOPA	641.55
52	RUTA7	01953	P.S. SANTA ANA DE QUIROZ	767.40
53	RUTA7	01945	C.S. SUYO	2313.20
54	RUTA7	01946	P.S. CHIRINOS	794.10
55	RUTA7	01950	P.S. SURPAMPA	461.20

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

56	RUTA7	01948	P.S. LA TINA	405.00
57	RUTA7	01952	P.S. PUENTE INTERNACIONAL	245.40
58	RUTA7	01954	P.S. LA LAGUNA	433.10
59	RUTA7	01951	P.S. SARAYUYO	561.30
60	RUTA7	01947	P.S. PAMPALARGA-GUITARRAS	625.80
61	RUTA7	01949	P.S. LA TIENDA	595.60
62	RUTA8	01955	C.S. SAPILLICA	3557.00
63	RUTA8	33304	P.S. CANALES	500.00
64	RUTA8	01957	P.S. COLETAS-CHACHACOMAL	498.20
65	RUTA8	01958	P.S. EL SAUCE-SAPILLICA	666.20
66	RUTA8	01956	P.S. TASAJERAS	413.70
67	RUTA9	01940	P.S. SANTA ELENA	691.40
68	RUTA9	01943	C.S. EL PARTIDOR	1122.10
69	RUTA9	07173	P.S. CP5	609.80
70	RUTA9	01997	P.S. CP4	584.60
71	RUTA9	01937	P.S. PELINGARA	349.40
72	RUTA9	01932	C.S. LAS LOMAS	6601.60
73	RUTA9	01939	P.S. SAN FCO. DE PAMPAELERA	429.40
74	RUTA9	01936	P.S. PAMPA ELERA BAJA	321.80
75	RUTA9	01944	P.S. LA MENTA	320.40
76	RUTA9	01933	P.S. POTRERILLO	586.90
77	RUTA9	01935	P.S. EL SAUCE-LAS LOMAS	584.20
78	RUTA9	01942	P.S. GARABATOS	451.11
79	RUTA9	01934	P.S. CHIPILLICO	749.90
80	RUTA9	01941	P.S. PUERTA PULACHE	557.80
81	RUTA9	01938	P.S. HUACHUMA ALTA	625.50
82	RUTA9	10421	P.S. PICHONES BAJO	292.10
83	RUTA10	01977	C.S. TAMBOGRANDE	18138.30
84	RUTA10	27663	C.S.M.C. SAN GERARDO	325.20
85	RUTA10	01988	P.S. LAS MONICAS	618.00
86	RUTA10	01990	P.S. PALOMINOS	668.19
87	RUTA10	01981	P.S. MALINGAS	1641.00
88	RUTA10	33302	P.S. EL CONVENTO	680.00
89	RUTA10	01998	P.S. GUARAGUAUS	678.30
90	RUTA10	01979	P.S. CRUCETA	970.50
91	RUTA10	01978	C.S. SAN ISIDRO	2254.00
92	RUTA10	01980	P.S. TEJEDORES	428.90
93	RUTA10	01992	P.S. EL PORVENIR	721.70
94	RUTA11	01983	P.S. EL PAPAYO-EL ALGARROBO	591.90
95	RUTA11	01985	P.S. LA PEÑITA	1328.10
96	RUTA11	01987	P.S. SINCHI ROCA	849.60
97	RUTA11	01989	P.S. PEDREGAL	1145.80
98	RUTA11	01986	P.S. CHICA ALTA	570.30
99	RUTA11	01991	P.S. YOQUE YUPANQUI	498.60
100	RUTA11	01993	P.S. YAHUAR HUACA	364.00
101	RUTA11	01996	P.S. CP3-SAN MARTIN	921.70
102	RUTA11	01994	P.S. OCOTO ALTO	311.50

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

103	RUTA11	01984	P.S. SANTA ANA	599.20
104	RUTA11	01995	P.S. PROGRESO BAJO	666.20
105	RUTA11	01999	P.S. LA GREDA	632.70
106	RUTA11	02000	P.S. LA RITA	869.40
107	RUTA11	01982	P.S. MALINGUITAS	983.40
108	RUTA12	02060	C.S. LANCONES	1913.20
109	RUTA12	02072	P.S. CASAS QUEMADAS	379.30
110	RUTA12	02061	P.S. ENCUENTRO DE PILARES	312.90
111	RUTA12	02067	P.S. EL PITAYO	476.40
112	RUTA12	02070	P.S. CHORRERAS DE PULGUERAS	279.30
113	RUTA12	07721	P.S. BLAS	395.40
114	RUTA12	07104	P.S. VENADOS	333.50
115	RUTA12	02063	P.S. HUASIMAL DE LA SOLANA	306.90
116	RUTA12	02065	P.S. EL ALAMOR	313.40
117	RUTA12	02062	P.S. JAHUAY NEGRO	325.30
118	RUTA12	02069	P.S. PILARES	232.10
119	RUTA12	02066	P.S. QUEBRADA SECA	162.00
120	RUTA12	02068	P.S. CHILACO PELADOS	684.40
121	RUTA12	02071	P.S. LA PEÑITA-LANCONES	527.00
122	RUTA12	02064	P.S. PLAYAS DE ROMERO	354.10
123	RUTA12	06709	P.S. ENCUENTRO DE ROMEROS	283.10
124	RUTA13	02058	C.S. SALITRAL	1990.70
125	RUTA13	02059	P.S. MIRAFLORES	554.00
126	RUTA13	02050	C.S. QUERECOTILLO	5051.12
127	RUTA13	31452	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SEÑOR DE CHOCAN	437.60
128	RUTA13	02054	P.S. LA MARGARITA	703.50
129	RUTA13	02057	P.S. SANTA CRUZ	498.40
130	RUTA13	02056	P.S. PUENTE DE LOS SERRANOS	263.20
131	RUTA13	02053	P.S. LA PEÑA LA HORCA	694.90
132	RUTA13	02052	P.S. SAN FRANCISCO DE CHOCAN	1000.10
133	RUTA13	02055	P.S. SANTA VICTORIA	584.10
134	RUTA14	02032	C.S. MARCAVELICA	2409.80
135	RUTA14	02033	P.S. MALLARITOS	1067.90
136	RUTA14	02035	P.S. MALLARES	1218.20
137	RUTA14	02038	P.S. SAMAN	633.10
138	RUTA14	02040	P.S. LA NORIA	335.30
139	RUTA14	02039	P.S. VISTA FLORIDA	326.20
140	RUTA14	02041	P.S. LA QUINTA	459.40
141	RUTA14	02036	P.S. MONTERON	527.20
142	RUTA14	02037	P.S. TANGARARA	523.30
143	RUTA14	02034	P.S. LA GOLONDRINA	509.60
144	RUTA15	02043	P.S. SAN JUAN DE LA VIRGEN	662.80
145	RUTA15	02045	P.S. SANTA SOFIA	393.40
146	RUTA15	02042	C.S. IGNACIO ESCUDERO	3765.60
147	RUTA15	02046	P.S. SAN MIGUEL	375.50
148	RUTA15	02044	P.S. MONTE LIMA	330.10
149	RUTA15	02049	C.S. TAMARINDO	1553.90

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC – BASES INTEGRADAS**

150	RUTA15	02048	P.S. EL TAMBO	309.10
151	RUTA15	02047	P.S. AMOTAPE	821.50
152	RUTA15	02079	P.S. MIRAMAR	897.50
153	RUTA15	02078	C.S. VICHAYAL	2105.10
154	RUTA16	02020	P.S. JIBITO	1101.80
155	RUTA16	02019	C.S. MIGUEL CHECA	1494.70
156	RUTA16	02030	P.S. MACACARA	293.50
157	RUTA16	02029	P.S. NOMARA	468.60
158	RUTA16	02028	C.S. VIVIATE	1359.30
159	RUTA16	02027	C.S. LA HUACA	2389.40
160	RUTA16	02025	C.S. EL ARENAL	897.70
161	RUTA16	02026	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN	2617.20
162	RUTA16	02031	P.S. LA ISLA SAN LORENZO	491.60
163	RUTA16	02024	P.S. SAN LUCAS DE COLAN	485.60
164	RUTA16	24958	C.S. JUAN VALER SANDOVAL	4933.70
165	RUTA16	25892	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN ALFONSO"	437.60
166	RUTA16	02021	HOSP LAS MERCEDES-PAITA	6.30
167	RUTA16	02023	P.S. YACILA	644.90
168	RUTA16	02022	P.S. LA ISLILLA	903.10
169	RUTA17	07718	P.S. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	787.10
170	RUTA17	02073	C.S. ABELARDO QUIÑONES	2517.50
171	RUTA17	28678	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SAN CLEMENTE" DE TALARA	437.60
172	RUTA17	02074	C.S. TALARA II	17944.65
173	RUTA17	02075	C.S. NEGRITOS	4058.10
174	RUTA17	02076	P.S. SAN PABLO	838.80
175	RUTA17	02077	P.S. LOBITOS	443.80
176	RUTA18	02082	P.S. EL ALTO	2182.00
177	RUTA18	02083	P.S. CABO BLANCO	23.17
178	RUTA18	02081	P.S. EL ÑURO	397.44
179	RUTA18	02080	C.S. LOS ORGANOS	4528.68
180	RUTA18	06627	C.S. MANCORA	1953.20
181	RUTA19	02001	C.S. BELLAVISTA	13118.30
182	RUTA19	25214	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MADRE DEL PERPETUO SOCORRO"	454.70
183	RUTA19	02009	P.S. EL CUCHO	1052.00
184	RUTA19	02004	P.S. CHALACALA	1104.50
185	RUTA19	02003	P.S. HUANGALA	824.10
186	RUTA19	06935	P.S. CHALACALA ALTA	681.40
187	RUTA19	02007	P.S. SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	417.90
188	RUTA19	02005	P.S. STA. ROSA DE PIEDRA RODADA	326.10
189	RUTA19	02006	P.S. SOMATE BAJO	772.70
190	RUTA19	02002	P.S. SOMATE CENTRO DE SERVICIOS	304.40
191	RUTA19	02008	P.S. SOMATE ALTO	606.10
192	RUTA19	02010	P.S. JOSE OLAYA	156.10
193	RUTA20	02017	C.S. NUEVO SULLANA	3506.30
194	RUTA20	24988	C.S.M.C. JESÚS REDENTOR	634.40
195	RUTA20	02012	C.S. VILLA PRIMAVERA	6724.50

196	RUTA20	02018	P.S. COMUNIDAD SALUDABLE	8467.40
197	RUTA20	02014	C.S. EL OBRERO	3515.40
198	RUTA20	02011	C.S. SANTA TERESITA	5214.10
199	RUTA20	02013	C.S. NUEVE DE OCTUBRE	4343.00
200	RUTA20	01910	HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA	6.28
201	RUTA21	02016	P.S. CANAL MOCHO-CIENEG.SUR	729.45
202	RUTA21	24065	P.S. CIENEGUILLO SUR ALTO	759.40
203	RUTA21	02015	P.S. CIENEGUILLO CENTRO	1042.30
<b>PESO TOTAL :=====➔</b>				<b>245,579.19</b>

(\*) El peso anual es referencial, por lo que el peso mensual es equivalente al peso total anual entre 12 meses. En caso que no se consuma es acumulable hasta el último mes, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.  
 17

**4.5 CENTRO DE ACOPIO, PESO TOTAL ANUAL ESTIMADO (Kg) DE PRODUCTOS MÉDICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO (VACUNAS).**

**Peso anual estimado en Kilos (\*) por establecimiento de destino**

<b>N°</b>	<b>Ruta</b>	<b>Cod. Destino</b>	<b>Establecimiento de Destino (Centro de Acopio)</b>	<b>Peso Anual Estimado (Kg)</b>
1	RUTA1	02058	C.S. SALITRAL	211.20
2	RUTA1	02050	C.S. QUERECOTILLO	806.50
3	RUTA1	02060	C.S. LANCONES	563.30
4	RUTA2	02032	C.S. MARCAVELICA	712.80
5	RUTA2	02035	P.S. MALLARES	127.60
6	RUTA2	02042	C.S. IGNACIO ESCUDERO	468.80
7	RUTA2	02049	C.S. TAMARINDO	146.60
8	RUTA2	02047	P.S. AMOTAPE	103.60
9	RUTA2	02078	C.S. VICHAYAL	211.70
10	RUTA3	02020	P.S. JIBITO	120.10
11	RUTA3	02019	C.S. MIGUEL CHECA	133.60
12	RUTA3	02027	C.S. LA HUACA	335.10
13	RUTA4	02025	C.S. EL ARENAL	24.80
14	RUTA4	02026	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN	463.00
15	RUTA4	24958	C.S. JUAN VALER SANDOVAL	789.70
16	RUTA4	02021	HOSP LAS MERCEDES-PAITA	575.00
17	RUTA4	02022	P.S. LA ISLILLA	76.00
18	RUTA4	02023	P.S. YACILA	62.80
19	RUTA5	02001	C.S. BELLAVISTA	1702.30
20	RUTA5	02018	P.S. COMUNIDAD SALUDABLE	2014.10
21	RUTA5	02011	C.S. SANTA TERESITA	574.40
22	RUTA5	02014	C.S. EL OBRERO	575.80
23	RUTA5	02013	C.S. NUEVE DE OCTUBRE	571.90
24	RUTA6	01910	HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA	250.00
25	RUTA6	02012	C.S. VILLA PRIMAVERA	432.70
26	RUTA6	02017	C.S. NUEVO SULLANA	431.30
27	RUTA6	02015	P.S. CIENEGUILLO CENTRO	243.30
28	RUTA6	02016	P.S. CANAL MOCHO-CIENEG.SUR	100.00
29	RUTA6	24065	P.S. CIENEGUILLO SUR ALTO	109.00
30	RUTA7	01977	C.S. TAMBOGRANDE	4835.10

<sup>17</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 2, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

31	RUTA7	01932	C.S. LAS LOMAS	954.10
32	RUTA7	01945	C.S. SUYO	416.10
33	RUTA8	01959	C.S. PAIMAS	311.40
34	RUTA8	01970	C.S. MONTERO	228.20
35	RUTA8	01962	C.S. JILILI	110.90
36	RUTA8	01974	C.S. SICCHEZ	74.00
37	RUTA9	01911	C.S. AYABACA	1515.70
38	RUTA9	01965	C.S. LAGUNAS	247.60
39	RUTA10	01955	C.S. SAPILLICA	400.30
40	RUTA11	07718	P.S. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	177.20
41	RUTA11	02073	C.S. ABELARDO QUIÑONES	829.90
42	RUTA11	02074	C.S. TALARA II	2070.30
43	RUTA11	02077	P.S. LOBITOS	7.80
44	RUTA11	02075	C.S. NEGRITOS	270.60
45	RUTA11	02082	P.S. EL ALTO	244.00
46	RUTA11	02080	C.S. LOS ORGANOS	311.90
47	RUTA11	06627	C.S. MANCORA	292.40
PESO TOTAL :====>				<b>26,234.50</b>

\*El peso anual es referencial, por lo que el peso mensual es equivalente al peso total anual entre 12 meses. En caso que no se consuma es acumulable hasta el último mes, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.  
18

#### 4.6. FRECUENCIA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

- a. La frecuencia de transporte y distribución de los productos médicos que no requieren cadena de frío, se realizara en forma **MENSUAL**, a cada uno de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DSRSLCC, de acuerdo al Cronograma de Distribución, elaborado por el responsable del almacén.
- b. La frecuencia de transporte y distribución de los productos médicos que requieren cadena de frío, se realizara en forma **MENSUAL**, a cada uno de los Centro de Acopio de Vacunas.
- c. En el caso de vacunas, de acuerdo al Plan de Barrido Nacional de Vacunación, será según disposición legal.
- d. De darse casos extraordinarios de distinta frecuencia del transporte y distribución de productos médicos, tales como emergencias o distribución urgente, la DSRSLCC solicitará al contratista el servicio, el cual estará a disposición de manera permanente.

#### 4.7. PLAZO DE ENTREGA.

- 4.7.1. El plazo de entrega de los productos médicos **que no requieren cadena de frío** a ser transportados y distribuidos, es el siguiente:
  - a. Un (1) día calendario, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes del Almacén SISMED para los establecimientos de salud ubicados dentro del ámbito de las micro redes de Bellavista, Marcavelica y Querecotillo.
  - b. Dos (2) días calendario, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes del Almacén SISMED de la DSRSLCC para los establecimientos de salud ubicados dentro del ámbito de las micro redes de Lancones, Paita, Talara, Los Órganos, Tambogrande, Las Lomas, Paimas y Ayabaca.
  - c. En situaciones de urgencias o emergencia la DSRSLCC coordinará para que los envíos se realicen días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo los plazos máximos de entrega los mencionados en los literales a, y b del presente inciso.

<sup>18</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 3, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

d. En situaciones de urgencias o emergencia la entrega de los productos médicos al contratista, será efectuada por el Jefe del Almacén SISMED o por quien este designe.

4.7.2. El plazo de entrega de los productos médicos que requieren cadena de frío a ser transportados y distribuidos a los Centros de Acopio de Vacunas será en un plazo máximo de diez (10) horas, incluidos situaciones de urgencia o emergencia.

## V. DE LOS VEHÍCULOS A SER UTILIZADOS

5.1. Se requieren unidades de transporte que cuenten con vigencia tecnológica, con las siguientes características:

- a) 03 vehículos furgón frigorífico de rodaje 4x2. Carga Útil: 04 a 08 toneladas.
- b) 02 vehículos furgón frigorífico 4x4 carga útil: 01 a 02 toneladas.
- c) 02 vehículos furgón frigorífico 4x4 carga útil: 05 a 01 toneladas.
- d) Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo.

5.2. Las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los furgones frigoríficos del punto a, b y uno del c), del numeral precedente (5.1) serán destinadas para el transporte de medicamentos lo cual deben Contar con equipo de control climático instalado en la cabina del chofer para monitorear la temperatura climatizada/controlada de 18 a 25°C durante todo el trayecto, del traslado de medicamentos desde el recojo de los productos médicos que no requieren cadena de frío, hasta la recepción en el punto destino.
- b) Un furgón frigorífico del punto "c", del numeral precedente (5.1) será destinado para el transporte de productos biológicos y/o vacunas lo cual deben Contar con equipo de control climático instalado en la cabina del chofer para monitorear la temperatura climatizada/controlada de 2 a 8°C durante todo el trayecto, del traslado de los productos biológicos desde el recojo de los productos médicos que si requieren cadena de frío, hasta la recepción en el punto destino.
- c) Sistema de cierre hermético y cortina térmica de vinil.
- d) ~~Sistema de monitoreo de temperatura permanente en tiempo real, con visualización de temperatura vía internet y vía celular, el cual acreditará a la suscripción del contrato.~~<sup>19</sup>
- e) Sensores de temperatura calibrados, lo cual se acreditará a la suscripción del contrato.
- f) Iluminación interna por luz LED en el área de Almacenamiento.
- g) Una unidad del punto "c)", del numeral precedente (5.1) serán destinado para el traslado de vacunas y deberán cumplir adicionalmente según Norma Técnica de cadena de frío N° 136-2017, con lo siguiente:  
Contar con equipo de control climático instalado en la cabina del chofer para monitorear la temperatura durante el traslado de vacunas, el cual debe contar con un control con termostato que este calibrado en temperaturas adecuadas de (+2°C a +8°C) y que no tienda a subir (sobre +8°C) y bajar (debajo de +2°C) para evitar la ruptura de cadena de frío por calentamiento y congelamiento.
- h) ~~Identificación y restricciones de límites máximos de apilamiento de altura de la carga así mismo, contar con paletas en cantidad suficiente para la distribución y transporte de los productos, el cual se acreditará a la suscripción del contrato.~~<sup>20</sup>
- i) Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual, el cual se acreditará a las suscripciones del contrato.
- j) Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente al Almacén SISMED la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares, el cual se acreditará a la suscripción del contrato.

<sup>19</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>20</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

5.3. Disponibilidad de las unidades móviles:

- a) Las unidades vehiculares propias o alquilados declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los productos médicos, y estarán a disposición inmediata de la DSRSLCC.
- b) Se realizarán supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitar poner en riesgo la integridad de los productos médicos materia del servicio a contratar que requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.
- c) La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM, propio, alquilado, disponible para cubrir el servicio requerido. Además, para la suscripción del contrato deberá adjuntar la documentación vigente indicada en el numeral 5.4.

5.4. Condiciones Legales de Los Vehículos Propuestos:

- a) Los vehículos propuestos deben cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el MTC emitido a nombre del postor, requisito vigente que deberá ser presentado para la suscripción del contrato.
- c) Copia del certificado de inspección Técnica vehicular y/o reporte del sistema CITV de la página web del MTC, aprobada y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el artículo 8 del DS N° 024-2009-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones técnicas vehiculares y vigencia del certificado de inspección vehicular"
- ~~d) Copia del documento de calibración de los dispositivos de registro y monitoreo de temperatura.<sup>21</sup>~~
- e) Se precisa que las unidades propuestas deberán estar operativas en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.
- f) Los vehículos propuestos deben cumplir con las disposiciones señaladas en el D.S. N° 017-2009-MTC - *Reglamento Nacional de Administración del Transporte*.
- g) SOAT: Seguro Obligatorio electrónico digital y/o reporte de consulta web de Accidentes de Tránsito que cubre a los ocupantes y terceros no ocupantes de un vehículo automotor, que sufran lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito en el que haya participado el vehículo automotor asegurado. Se rige por la norma de la materia; requisito vigente que deberá ser presentado por todos los vehículos propuestos para la suscripción del contrato.
- h) Tarjeta Única de Circulación (TUC): Documento expedido por la autoridad competente que acredita la habilitación de un vehículo para la prestación del servicio de transporte de personas, mercancías o mixto. Las características de las Tarjetas Únicas de Circulación serán establecidas por Resolución Directoral expedida por la DGTT del MTC."
- ~~i) Los vehículos propuestos deben contar con un sistema de control y monitoreo inalámbrico, que transmita la información en forma permanente del vehículo a la autoridad competente materia de fiscalización.<sup>22</sup>~~
- j) Los vehículos propuestos deberán encontrarse en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, así como cumplir lo dispuesto en la presente norma, reglamentos específicos y/o normas complementarias.

<sup>21</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>22</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

- k) Debido a las características especiales de conservación de los productos médicos, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el numeral 4.7 de los TDR.

#### **VI. SOPORTE TÉCNICO**

- a. Vehículos en condiciones de estado óptimo para la ejecución del servicio.
- b. Cada chofer contará con un equipo de comunicación celular, para la comunicación diaria y oportuna, con su base y con el almacén SISMED.
- c. Los vehículos portarán con los documentos para su libre circulación según normatividad vigente.
- d. Cada vehículo contará con un kit de herramientas, llantas de repuesto, señales de emergencia, triángulos de seguridad, para estacionamiento de emergencia y, todos los implementos de seguridad exigidos por la normatividad de transporte y seguridad vial.

#### **VII. SUPERVISIÓN**

- a) El contratista deberá efectuar la supervisión del servicio que prestan cada uno de su personal propuesto.
- b) Para las actividades de supervisión el contratista utilizará una camioneta 4x4 en buen estado.
- c) El supervisor:
  - i. Haber cursado secundaria completa.
  - ii. Experiencia mínima: 01 año en actividades de supervisión de transporte de productos médicos.
  - iii. Debe contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo vigente.
  - iv. Debidamente identificad con su fotochek
- d) La supervisión se realizará como mínimo una vez por día calendario y por ruta de transporte y distribución.
- e) Los actos de supervisión constarán en el documento de reporte que levantará el supervisor. Los mencionados reportes son requisito para el pago del servicio ejecutado.

#### **VIII. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

8.1. Se debe tomar en consideración lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 833 - 2015/MINSA que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID - "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios — SISMED, aprobada con Resolución N° 116 -2018-MINSA.

##### **8.2. Consideraciones Generales:**

- a) El personal del contratista debe estar plenamente informado y capacitado en sus funciones y responsabilidades.
- b) El contratista es responsable de que cada uno de su personal cuente con actividades claramente definidas, para evitar poner en riesgo la calidad de los productos médicos.
- c) Es responsabilidad del jefe del Almacén SISMED cumplir y hacer cumplir las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- d) Durante el proceso de distribución y transporte, el personal del contratista debe usar uniforme adecuado e implementos de seguridad acorde con el tipo de trabajo a ejecutar.
- e) Para el manejo de productos especiales (material altamente activo, tales como productos que a pequeñas dosis ejercen acción farmacológica, ejemplo: hormonas, citostáticos), material radioactivo, narcóticos, biológicos, inflamables y sensibilizantes (por ejemplo: Penicilina, entre otros), la jefatura del Almacén SISMED emitirá al personal del contratista, recomendaciones específicas sobre cómo actuar en caso de ruptura de envases y derrames de estos productos especiales y proporcionar la hoja de seguridad de este tipo de productos con la indicación del tipo de ropa, implementos de seguridad y sustancias inactivantes acordes a la naturaleza del riesgo.

- f) Si un trabajador del contratista muestra signos de estar enferma o sufre lesiones abiertas en la piel, de tal forma que pueda afectarse la calidad de los productos médicos, se considerará no apto para trabajar hasta que se dictamine por el personal médico que la condición ha desaparecido o no constituye un riesgo.
- g) El contratista deberá disponer a su personal procedimientos adecuados de higiene personal, de acuerdo a la actividad que se realiza. Estos procedimientos deben asegurar la salud y la higiene del personal.
- h) Para la distribución y transporte de productos médicos que requieren cadena de frío, debe considerarse equipos de control climático dentro del vehículo o el uso de material de embalaje validado que asegure la conservación de la temperatura requerida por éstos.
- i) Se debe calificar el vehículo de transporte con equipos climatizados y validar el proceso de transporte (incluir un informe de calificación de la operación de desempeño) y además colocar un equipo de medición de control de temperatura a fin de evidenciar que el proceso de calificación se mantiene en cada transporte.
- j) Estos equipos deben contar con un procedimiento de operatividad que indique el perfil de temperatura con el depósito vacío y lleno, para el control de temperatura del ambiente. El procedimiento también debe mostrar el tiempo que tarda en superar la temperatura máxima en el caso que se origine una falla del vehículo climatizado. La calificación debe considerar las fluctuaciones térmicas que suceden durante el reabastecimiento y retiro de productos médicos.
- k) El equipo de control climático que conserve la temperatura y humedad requeridas por el producto médico debe asegurar que el sistema es consistente y que la temperatura es estable y confiable.
- l) En el vehículo de transporte, los equipos de control de temperatura deben calibrarse y debe calificarse el desempeño real del proceso de transporte.
- m) El contratista asignará a un responsable de verificar el mantenimiento de las condiciones de conservación de los productos médicos hasta que sean entregados al destinatario. Dicha verificación debe ser registrada, para lo cual el personal responsable del vehículo debe contar con dispositivos, equipos, monitores u otro medio que evidencien el control de temperatura durante el transporte, cuando corresponda según la naturaleza del producto médico. La distribución y transporte de productos médicos que requieren cadena de frío, debe considerar vehículos climatizados o embalajes calificados que asegure la conservación de la temperatura requerida por éstos; en el caso de no contar con lo anterior, el control de temperatura debe ser permanente durante todo el transporte.
- n) La manipulación y Almacenamiento debe efectuarse evitando la confusión, alteración, adulteración y contaminación de los productos médicos durante su transporte.

### **8.3. Embalaje Y Despacho**

- a. El embalaje y despacho de productos médicos se realiza en concordancia con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y otras normas aplicables. El personal del contratista verifica el cumplimiento de lo dispuesto.
- b. Para el embalaje de los productos médicos debe considerarse, según la naturaleza producto médico, la protección mínima contra los riesgos ambientales y físicos de rutina, debiendo evaluar los factores de desempeño del embalaje expuestos a golpes, vibraciones y proteger el contenido de cualquier desplazamiento e impacto por caída y otros elementos de tránsito.

### **8.4. Distribución Y Transporte**

- a) Los productos médicos deben ser distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan protección adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de éstos.
- b) Los productos médicos deben ser distribuidos y transportados de conformidad con los procedimientos que permitan:
  - b.1 La identificación del embalaje;
  - b.2 Que el producto no contamine y no sea contaminado por otros productos;
  - b.3 Que se tomen las debidas precauciones contra derrames, roturas, confusión y robo;

- b.4 Que se mantengan las condiciones ambientales indicadas por el fabricante. Cuando no cuente con especificaciones para las condiciones ambientales de transporte se acoge a las de del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos médicos, (BPA).
- c) Los sistemas de distribución seleccionados para la entrega de los productos médicos, deben tener en cuenta parámetros operativos básicos, que incluya la puntualidad y responsabilidad del contratista. Los plazos de entrega de los productos médicos son los establecidos en los TDR, así como la planificación de rutas (de acuerdo al peor caso), cuando sea necesario. Se debe registrar la fecha y hora de la recepción. Asimismo, debe registrarse la temperatura y humedad (cuando corresponda) durante la recepción, según la naturaleza del producto médico.
  - d) Cuando se requieran condiciones ambientales especiales de transporte, éstas deben ser monitoreadas y registradas de acuerdo con procedimientos escritos del Almacén SISMED. Los registros deben estar disponibles.
  - e) El Almacén SISMED adecuará los procedimientos para el transporte de productos médicos rechazados, vencidos, devueltos, retirados del mercado, productos controlados y de los que se sospecha de procedencia del comercio ilegal. Estos productos y dispositivos médicos, al ser transportados, deben estar debidamente embalados, identificados, etiquetados y contar con la documentación correspondiente del establecimiento de salud que los devuelve.
  - f) El personal del contratista que realiza el servicio de transporte y distribución debe proporcionar, según corresponda al establecimiento de salud o a la Jefatura del Almacén SISMED, la documentación correspondiente de los productos médicos que transporta, tales como, guía de remisión, entre otros, según sea el caso.
  - g) El establecimiento de salud o la Jefatura del Almacén SISMED deben examinar la documentación de entrega para asegurarse que los productos médicos no han sufrido demoras que generen variación de las condiciones de Almacenamiento.
  - h) La Jefatura del Almacén SISMED emitirá recomendaciones para que el personal del contratista cuente con instructivos y equipos adecuados para resolver las situaciones imprevistas y estar entrenados para tal fin, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos del producto médico.
  - i) El personal que brinda el servicio de transporte debe estar identificado con el fotocheck que le asigna el contratista.
  - j) Para el caso de transporte de productos médicos sensibles a la temperatura, el contratista es responsable de mantener la cadena de frío en dicho transporte.
  - k) El contratista es responsable de contar con un programa de mantenimiento regular para el vehículo de transporte, para tal efecto deben conservarse los registros de ejecución correspondientes. Los productos médicos deben ser transportados únicamente en vehículos que cuenten con la aprobación de la autoridad de transporte correspondiente.
  - l) El contratista es responsable de que los vehículos de transporte se mantengan limpios para preservar la integridad de los productos médicos, debiéndose registrar las operaciones de limpieza.
  - m) El contratista es responsable de contar con mecanismos de seguridad para evitar el robo y la apropiación indebida de los productos médicos durante el transporte. De ocurrir los referidos hechos, el incidente debe ser puesto de conocimiento a la Policía Nacional del Perú, de la jefatura del Almacén SISMED, a la jefatura del establecimiento de salud de destino y, a la Autoridad de Salud de la jurisdicción.
  - n) El contratista coordinará con la jefatura del Almacén SISMED a efectos de prever que la bodega del vehículo debe disponer de un espacio separado y acondicionado para el transporte de los productos médicos acorde con las exigencias del fabricante, para que se transporten protegidos del calor, frío, luz, humedad u otros factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas.
  - o) El contratista es responsable de que las bodegas de los vehículos y contenedores de transporte deben mantenerse limpios y secos durante el traslado de productos médicos. Se debe contar con procedimientos escritos para el manejo y limpieza de los derrames, a fin de evitar una posible contaminación cruzada.

- p) El contratista es responsable de restringir el acceso de personas no autorizadas a las bodegas de los vehículos de transporte.
- q) La bodega del vehículo de transporte debe cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Está prohibido abrir la bodega del vehículo fuera de los lugares de origen o destino, salvo situaciones justificadas y documentadas. La jefatura del Almacén y el establecimiento de salud de destino verifican el cumplimiento de lo señalado en el presente literal.
- r) Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos médicos, especialmente aquéllos que requieren de temperatura ambiente o controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.
- s) Si los estudios de estabilidad indicaran que el producto médico es sensible a cambios bruscos del medio ambiente o si las protecciones antes señaladas no fueran posibles, entonces éste debe ser transportado por un medio distinto en el que se pueda mantener el control ambiental.
- t) El contratista es responsable de que los productos médicos cuando llegan al establecimiento de salud de destino, se dé prioridad a los productos médicos que requieran cadena de frío, que deben ser también los primeros a ser transferidos al área correspondiente dentro del establecimiento de salud, o de acuerdo al tiempo recomendado por el fabricante. Se deberá registrar los hechos en el formato respectivo, indicando fecha y hora.

#### 8.5. Devoluciones

- a) Tanto los establecimientos de salud, así como el Almacén Especializado SIMED deben ser responsables del proceso de devolución de los productos médicos; así como prevenir que no se permita la entrada de los mismos procedentes del comercio ilegal.
- b) El contratista es responsable de que el transporte de productos médicos devueltos por los establecimientos de salud, debe contar con la documentación correspondiente en donde quede registrado la devolución de los mismos.
- c) Los productos médicos devueltos al Almacén SIMED, en los vehículos de transporte del contratista, deben ser identificados y separados de aquéllos que se encuentran aptos para su distribución.

#### 8.6 Otros aspectos:

- a) En ningún caso los productos médicos deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. el transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los productos médicos que transporta.
- b) Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las GUÍAS SIMED y GUÍAS de transporte por parte de los puntos de destino, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntando un acta que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en donde se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del punto de destino.
- c) El contratista es responsable que las unidades vehiculares al momento de recoger los productos médicos que requieren refrigeración, en su integridad se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al establecimiento de salud de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantenga correctamente identificados, mantenerlos protegidos, de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a especificaciones del fabricante de dichos productos. Así mismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.
- d) Los productos médicos que requieren refrigeración serán transportados en dispositivos, tales como:

- d.1 Cooler, capacidad 13 a 14 litros
- d.2 Cajas transportadoras de vacunas de 25 Litros
- d.3 Los cooler y cajas transportadoras deben contar con sus paquetes fríos, Termómetros Digitales y su respectivo Data Logger.
- e) El transportista debe contar con cooler, de 13 a 14 Litros (**8 unidades**), el cual se acreditará con copia de documentación a la suscripción del contrato.
- f) El transportista debe Contar con cajas transportadoras de vacunas de 25 Litros (**05 para la unidad móvil**) que deben tener un tiempo de conservación (vida fría – 15 a 20 horas), el cual se acreditara con copia de documentación a la suscripción del contrato.
- g) Contar con Termómetros Digitales, (**05 para la unidad móvil**) para visualizar y monitorear la temperatura de cada una de las cajas transportadoras, el cual se acreditará con copia de documentación a la suscripción del contrato.
- h) Contar con Data Logger con sensor interno con rango de temperatura de -30°C a +50 °C Tinytag View 2 tv-4050 (**05 para la unidad móvil**) el cual se acreditará con copia de documentación a la suscripción del contrato.
- i) Contar con paquetes fríos para la preparación y recambio de los mismos de cada una de las cajas trasportadoras (12 unidades por cada caja), el cual se acreditará con copia de documentación a la suscripción del contrato.
- j) Los dispositivos mencionados en los literales d), e), f), g), h) y i) del presente inciso serán de propiedad del CONTRATISTA, los cuales serán acreditados con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- k) El coordinador Licenciado(a) en Enfermería, realizara el monitoreo de la temperatura durante el traslado o desplazamiento de la vacuna, coordinando con el responsable del centro de acopio de vacunas, además realizara la lectura del Data Logger en cada Centro de Acopio, asimismo debe imprimir 2 (dos) juegos (impresión responsabilidad del Contratista) que serán firmados por el responsable del Centro de Acopio y el coordinador (Licenciado (a) en Enfermería), del cual un ejemplar será entregado a cada uno.
- l) Previo desarrollo de servicio de transporte el almacén SISMED registrará el número de bultos por Guía de Remisión de los productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del almacén SISMED.
- m) La temperatura requerida de la zona de Almacenamiento de la unidad frigorífica deberá mantenerse entre 3°C a 6°C para productos médicos que requieran condiciones de refrigeración para el caso de productos que requieran condiciones de congelación, estos deben mantenerse en temperatura de 20°C a 0°C.
- n) Si durante el traslado de los bienes se produce la ruptura de cadena de frio- verificado con el registro de temperatura de los DATA LOGGER, o el deterioro de los bienes (daños por ruptura, aplastamiento, faltante, apertura de cajas u otros) el contratista será el responsable de la reposición de los bienes o el pago de las mismas cuyo valor actualizado será determinado por Oficina de Logística de la DSRSLCC.
- o) En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes que pongan en riesgo las condiciones exigidas en el presente termino de referencia el contratista comunicara de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro medio de comunicación) al almacén SISMED, para coordinar las medidas de contingencia, en cualquier escenario los DATA LOGGER paquetes fríos y cajas transportadoras de vacunas permanecerán junto a los biológicos.
- p) La autorización de retorno al almacén del SISMED de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los establecimientos de salud de destino final serán autorizados por el almacén SISMED, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas.
- q) El plazo máximo de devolución (02) días calendarios garantizado la cadena de frio en iguales condiciones a las que fueron entregados los productos a transportar.
- r) Entrega de los productos del almacén SISMED al contratista, con los siguientes documentos:
- l.1 Guías de Remisión de almacén SISMED (5 originales); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución tipo de

bienes a transportar, número de lote cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las mismas según se detalla:

- 1 Guía de Remisión de almacén SISMED firmada por el transportista quedan en el almacén que despacha.
- 1 Guía de Remisión de almacén SISMED firmada es para establecimiento de destino.
- 2 Guías de Remisión de almacén SISMED se devuelven al Almacén, con sello y firma del responsable de farmacia en conformidad de la recepción, dentro de los cinco (5) días calendario de entregado los bienes.
- 1 Guía de Remisión de almacén SISMED se adjunta al expediente de liquidación, para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.

1.2 Guía de transporte (5) originales que acompañan a los Guía de Remisión de almacén SISMED del literal precedente, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso y la fecha de entrega de los bienes al transportista.

- s) La DSRSLCC brindará información de la ubicación por distrito de cada punto destino.
- t) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.
  - Días: lunes a viernes.
  - horarios: de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas
  - La DSRSLCC notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada y ser atendidos al día siguiente hábil a partir de las 08:30 am a 09:30 am
- u) **Horarios Excepcionales:**
  - a) Días: lunes a viernes después de las 16:00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades previa coordinación de ser necesario.
  - b) En casos de horarios excepcionales, la entidad notificará al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

#### IX. PENALIDADES:

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

##### 9.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- i. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- ii. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de

ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

- iii. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.
- iv. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 9.2 OTRAS PENALIDADES

- a) Los documentos del procedimiento de selección establecen penalidades distintas a las penalidades por mora mencionada en el inciso 9.1 del presente. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
- b) Los supuestos de aplicación son los siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DEL CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No retorno de las Guías de Remisión de almacén SISMED debidamente suscritos en el rubro de recibí conforme, posterior a los 20 días de entregados los bienes al transportista, por el almacén SISMED.	P= 10%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar con el cargo de Guía de Remisión del Almacén SISMED.</li> <li>• Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> </ul>
2	Entrega no conforme, por faltante, deterioro, alteración de condiciones físicas, alteración de registros.	P= 10%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar sello de recepción de productos registrados en la Guía de Remisión del Almacén SISMED.</li> <li>• Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> </ul>
3	El transportista no cumple con enviar estibador para la estiba (Almacén SISMED) y para la desestiba en cada lugar de destino.	P= 5%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
4	Estibadores del contratista, no se presentan al almacén SISMED o al establecimiento de salud de destino, con los implementos de bioseguridad para realizar las labores de estiba, incluido el fotocheck.	P= 5%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>• De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
5	Realizar el servicio con vehículos no propuestos, de acuerdo a los TDR.	P= 20%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>• De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
6	Incumplir con el horario requerido para la utilización de los vehículos en el Almacén SISMED, o con el horario de entrega en los puntos de destino.	P= 5%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Almacén SISMED a Logística, registrando la respectiva notificación al chofer del contratista.</li> <li>• De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la</li> </ul>

			jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.
7	Detectar que vehículos ofertados No son de uso exclusivo para el transporte de productos médicos de la DSRSLCC.	P= 20%UITx C. P= Penalidad. C= caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
8	Ruptura de la cadena de frío, durante la ejecución del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>P= 20%UITx C.</li> <li>P= Penalidad.</li> <li>C= caso.</li> </ul> <b>ADEMÁS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La devolución de los productos médicos afectados.</li> <li>Responder civil y penalmente por los daños ocasionados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
9	No notificación de cambio de domicilio fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>P= 10 %UITx C.</li> <li>P= Penalidad.</li> <li>C= caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> </ul>
10	Incumplir con los TDR respecto a la ruta y modalidad de transporte.	<ul style="list-style-type: none"> <li>P= 5%UITx C.</li> <li>P= Penalidad.</li> <li>C= caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
11	No comunicar a la DSRSLCC las incidencias extraordinarias suscitadas durante la ejecución del servicio, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de la ocurrencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>P= 5%UITx C.</li> <li>P= Penalidad.</li> <li>C= caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
12	Abrir la bodega del vehículo fuera de los lugares de origen o destino, sin justificación o documentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>P= 20% UIT x C.</li> <li>P= Penalidad.</li> <li>C= caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>
13	Chofer no cuenta con el teléfono celular asignado por el contratista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>P= 10% UIT x C.</li> <li>P= Penalidad.</li> <li>C= caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Almacén SISMED a Logística.</li> <li>De corresponder, Informe del Jefe del Establecimiento de salud de destino, canalizado por la jefatura de Estrategias Sanitarias de la DSRSLCC a la Oficina de Logística.</li> </ul>

**X. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

- a) El contratista mantendrá informado al Almacén SISMED sobre el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los establecimientos de salud de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un día (01) calendario.
- b) El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destino, atendidos, así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de las Guías de Remisión de almacén SISMED que sustentan la entrega y recepción de los productos médicos debidamente firmadas y selladas.

- c) El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, seguro complementario de trabajo de riesgos y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El Almacén SISMED se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.

**XI. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio será ejecutado por el contratista en un periodo de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato y la entrega de la respectiva orden de servicio.

**XII. DEL CONTRATISTA.**

El contratista puede ser persona natural o jurídica habilitada para la ejecución del servicio de transporte y distribución de productos médicos materia de la presente convocatoria.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- a) En caso de producirse desperfectos, situaciones de riesgo, fenómenos naturales que impidan el traslado de los productos médicos, el contratista deberá contar con un plan de contingencia, que garantice la conservación y distribución de los mismos. EL PLAN DE CONTINGENCIA deberá ser presentado a la suscripción del contrato.
- b) El contratista exime a la DSRSLCC de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con el personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquier sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar, el importe de los gastos en que este hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas como consecuencia del pago a terceros de honorarios y gastos de representación y/o defensa legal.
- c) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso a satisfacción de la DSRSLCC aquellas instalaciones, mobiliario, equipos y demás enseres que pudiera resultar afectados, si requerido al contratista la reparación o reposición no lo hiciera en el término de cinco (05) días calendario.
- d) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes por parte de la autoridad competente, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales o incurridas durante la prestación del servicio.
- e) La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la DSRSLCC.
- f) El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los productos médicos, desde que, en el lugar de origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el establecimiento de salud de destino, la persona facultada para recibir llenar, y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

**XIV. COORDINADOR DEL CONTRATISTA**

- a) Para la realización del servicio el contratista designará a dos coordinadores, un personal para el local del almacén ubicado en la carretera Sullana – Paita, y un Licenciado (a) en Enfermería para el local del almacén ubicado en la Transversal Tumbes.
- b) Los coordinadores deben contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y será autorizada para coordinar directamente con el personal responsable de la DSRSLCC, cada vez que sea requerido. Dichos coordinadores no guardaran vínculo laboral con la DSRSLCC.
- c) **Los coordinadores son responsables de:**
- De la recepción de carga por el Almacén SISMED de productos médicos a ser transportados y distribuidos en concordancia con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).
  - Monitorear la distribución de los productos médicos a cada establecimiento de salud de destino, con la respectiva documentación.

- iii. Monitorear la devolución al Almacén SISMED, de los documentos que acreditan la entrega de los productos médicos.
- iv. El recojo en cada punto de destino de los Data Logger, cajas transportadoras de vacunas, paquetes fríos y coolers.

d) **Perfil de los coordinadores:**

- i. Personal haber cursado secundaria completa, Experiencia mínima de un año en coordinaciones de actividades de supervisión de transporte de productos médicos, debe contar con seguro complementario de trabajo y riesgo vigente.
- ii. Licenciado/a en Enfermería, Colegiado y habilitado.

Experiencia: mínimo un (1) año en el ejercicio de su profesión, debe contar con seguro complementario de trabajo y riesgo vigente.

Las acreditaciones de los coordinadores serán presentadas para la suscripción del contrato.

**XV. DE LOS CHOFERES.**

**15.1. General:**

- a) Un (1) chofer por vehículo.
- b) Experiencia mínima: de dos (2) años. La experiencia será acreditada con copias de certificados y/o constancias de trabajo, copias de contratos y su debida conformidad en el que conste la experiencia laboral. La acreditación de la experiencia será a la suscripción del contrato.
- c) Copia de la licencia de conducir mínimo Categoría II-b vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el decreto supremo N°040.2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre, el cual se deberán presentar a la suscripción del contrato.
- d) Copia del documento nacional de identidad –DNI; el cual se deberán presentar a la suscripción del contrato.
- e) Fotocheck de identificación proporcionado por el contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, DNI).
- f) Copia del Carnet de sanidad vigente, asimismo se aceptará la acreditación de Certificado Médico, de acuerdo a lo siguiente:
  - Expedido por un establecimiento de salud del MINSA, de acuerdo a las disposiciones del Colegio Médico del Perú.
  - El certificado médico debe declarar la actividad para la cual se considera apto el paciente (para chofer en el presente caso).
  - Para efectos de la ejecución contractual, el certificado médico debe ser presentado por el Contratista cada dos meses.
- g) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante la prestación de servicio.
- h) LOS CHOFERES SON PERSONAL CLAVE.

**15.2 Requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre:**

- a) Ser titular de una Licencia de Conducir de la categoría prevista en el RLC y que la misma se encuentre vigente.
- b) No superar la edad máxima para conducir vehículos del servicio de transporte, la misma que queda fijada en ochenta (80) años.
- c) A partir de los 65 años, el conductor del servicio de transporte deberá rendir y aprobar los exámenes médicos semestrales que establezca la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT). La no presentación de estos exámenes, implica la inmediata inhabilitación del conductor para el servicio de transporte terrestre.

**15.3 Jornadas máximas de conducción**

- a) Los conductores de vehículos destinados a la prestación del servicio a contratar, no deberán realizar jornadas de conducción continuas de más de seis (6) horas en el servicio diurno o más de cuatro (4) horas en el servicio nocturno. La duración acumulada de jornadas de conducción no deberá exceder de diez horas en un período de 24 horas.

**15.4 Obligaciones del chofer.**

- a) Ser titular de una licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al vehículo que conduce, y conducirlo solo si la licencia de conducir se encuentra vigente.
- b) Conducir sólo vehículos habilitados por la autoridad competente.
- c) Portar su Licencia de Conducir y que ésta se encuentre vigente, así como la documentación del vehículo y la relacionada al servicio o actividad de transporte que realiza.
- d) No tener su licencia de conducir suspendida, retenida o cancelada, o no llegar o excederse del tope máximo de cien (100) puntos firmes o no tener impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves que se encuentren tipificadas en los códigos establecidos en el D.S. N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración del Transporte.
- e) Seguro complementario de trabajo de riesgos y todos los demás requisitos indicados en el presente documento.

**XVI. DEL SUPERVISOR**

a) Perfil:

- Haber cursado secundaria completa.
- Experiencia mínima: 01 año en actividades de supervisión de transporte de productos médicos.
- Debe contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo vigente.

b) Debidamente identificado con su fotochek

**XVII. DE LOS ESTIBADORES**

- a) Los estibadores serán uno (1) por cada vehículo que brinde el servicio de transporte y distribución de los productos médicos.
- b) Deberán asignarse dos estibadores como RETEN para ocasiones excepcionales que ameriten su participación.
- c) Las acreditaciones de los estibadores retenes, serán iguales a las de los estibadores asignados a cada vehículo.
- d) Acreditación:
- Copia del documento nacional de identidad.
  - Copia del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo vigente.

**XVIII. DE LA CONFORMIDAD**

- a) La conformidad del servicio estará a cargo del responsable del Almacén SISMED según corresponda, para lo cual el transportista habrá cumplido con la distribución de acuerdo al cronograma establecido por la entidad, así como haber entregado al almacén la documentación correspondiente a la conformidad de la recepción por parte del establecimiento destino. En un plazo no mayor de (05) días calendarios.

En caso de no proceder la conformidad el responsable del almacén presentar un informe indicando el motivo, el cual pasar al área correspondiente para su evaluación.

- b) El Almacén SISMED comunica la conformidad del servicio a la Unidad Funcional de Acceso y Uso Racional de Medicamentos y esta a su vez pasará a la oficina de la DISI para presentarla al Área de Administración. En un plazo no mayor de (03) días calendarios.

**XIX. DE LAS GARANTÍAS.**

- El contratista deberá presentar original de un seguro contra terceros que proteja contra posibles reclamos por los daños ocasionados a terceras personas, así como también a los bienes por un límite de hasta S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles).
  - El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro que cubra robo por asalto, incendio, ~~mercadería faltante~~<sup>23</sup>, **carga y descarga**<sup>24</sup>, desastres naturales y accidentes de transporte, emitida por una compañía de seguros nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato, contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.
  - Presentará la póliza de seguro de transporte, que ampare los bienes materia del presente concurso, **el monto que se debe considerar en la póliza es en función a la cantidad de viajes que realice cada unidad móvil dentro del mes**<sup>25</sup>, de acuerdo a los siguientes datos:
    - **Máximo límite de embarque hasta: 70,000.00**
    - **Movimiento anual estimado: S/ 840,000.00**
- Esta póliza debe estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- **La póliza así como el voucher que acredite el pago de la prima deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.**

**XX. DE LA FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago
- b) Guía de remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada, en señal de conformidad de recepción por los establecimientos de salud de destino.
- c) Copia de la Guía de Remisión de almacén SISMED, debidamente firmada y fechada por el responsable de farmacia y/o inmunizaciones de cada establecimiento de salud (destino), entregada al almacén de medicamentos y/o vacunas, según corresponda.
- d) En caso de devoluciones se adjuntará guía del transportista y documento generado por el establecimiento de salud que devuelve. El peso lo consignará el Almacén SISMED.
- e) Reporte de la supervisión efectuada por parte del Contratista en la prestación del servicio.
- f) Informe del Almacén SISMED, respecto a observaciones que ameritan la aplicación de penalidades al contratista, de ser necesario.

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE LOGÍSTICA, sito en AV. CHAMPAGANT N° 370 SULLANA – SULLANA - PIURA.

**XXI. SISTEMA DE CONTRATACION:** A suma Alzada.

**XXII. Otras consideraciones**

- *Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Importante

<sup>23</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 8, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>24</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 8, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>25</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 9, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías NIVEL NACIONAL.</li> <li>• <b>Autorización o Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías emitido por el MTC a nombre del postor.</b><sup>26</sup></li> <li>• <b>Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDТ) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados.</b><sup>27, 28, 29, 30</sup></li> <li>• Autorización Especial para Transporte de Mercancías en la Ciudad de Sullana (Autorización Municipal de Carga y Descarga) por cada vehículo propuesto para realizar transporte terrestre de mercancías.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. NIVEL NACIONAL.</li> <li>• <b>Copia de Autorización en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías emitido por el MTC a nombre del postor.</b><sup>31</sup></li> <li>• <b>Copia del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDТ) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID) y/o sus órganos desconcentrados.</b><sup>32, 33, 34, 35</sup></li> <li>• Copia de Autorización Especial para Transporte de Mercancías en la Ciudad de Sullana (Autorización Municipal de Carga y Descarga) por cada vehículo propuesto para realizar transporte terrestre de mercancías.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p>

<sup>26</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 16, realizada por el participante VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO.

<sup>27</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 5, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>28</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 10, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>29</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 13, realizada por el participante VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO.

<sup>30</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 17, realizada por el participante CIMEX CONSULTORA & CONSTRUCTORA SRL..

<sup>31</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 16, realizada por el participante VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO.

<sup>32</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 5, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>33</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 10, realizada por el participante OPERADOR LOGISTICO DICEL E.I.R.L.

<sup>34</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 13, realizada por el participante VIVANCO GALLARDO RICARDO XAVIER BRANCO.

<sup>35</sup> De acuerdo al Pliego de absolución de consultas y observaciones N° 17, realizada por el participante CIMEX CONSULTORA & CONSTRUCTORA SRL..

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 03 vehículos furgón frigorífico forma de rodaje 4x2 de Carga Útil: 04 a 08 toneladas.</li><li>• 02 vehículos furgón frigorífico 4x4 Carga Útil: 01 a 02 toneladas.</li><li>• 02 vehículos furgón frigorífico 4x4. Carga Útil: 0.5 a 01 tonelada</li><li>• Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,980,156.00</b> (Un millón novecientos ochenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN TERRESTRE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>36</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de</p>

<sup>36</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	<b>[100] puntos</b>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>37</sup></b>
----------------------	--------------------------------

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>37</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-DSRSLCC** para la contratación de **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y PRODUCTOS MÉDICOS QUE SI REQUIEREN CADENA DE FRÍO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y PRODUCTOS MÉDICOS QUE SI REQUIEREN CADENA DE FRÍO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>38</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>38</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>39</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>40</sup>.*

<sup>39</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>40</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>41</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>42</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>41</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>42</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>43</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>45</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>43</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>45</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>46</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>46</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TRANSPORTE TERRESTRE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO Y PRODUCTOS MÉDICOS QUE SI REQUIEREN CADENA DE FRÍO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° N° 001-2024-DSRSLCC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>49</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

---

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**NO APLICA**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>50</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>50</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>53</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>53</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>54</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>55</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>56</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-DSRSLCC - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>53</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**NO APLICA**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**NO APLICA**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**NO APLICA**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-DSRSLCC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*